

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 534 /

RENAICO, 08 MAR. 2012 /

VISTOS:

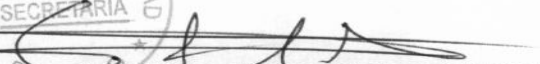
- Las necesidades del Servicio
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987
- Resolución Exenta N° 147 del 25 de Enero del 2012 de Municipalidad Angol
- La Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de Diciembre 2011 que aprobó Presupuesto del Cesfam Renaico para el año 2012
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Convenio entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA Alcalde Municipalidad de Angol correspondiente a Convenio Laboratorio Programa Salud del Nivel Primario de Salud Año 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS /HFF/cgn.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.




ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 554 /

RENAICO, 09 MAR. 2012 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987
- Resolución Exenta N° 279 del 15 de Febrero del 2012 del D. S. S. A. Norte.
- La Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de Diciembre 2011 que aprobó Presupuesto del Consultorio Renaico para el año 2012
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don IGOR PROTASOWICKI CABELLO Director del Servicio de Salud Araucanía Norte correspondiente a Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural Sur del Plan Comunal del Nivel Primario de Salud Año 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS /MUA/cgn.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.



ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 5 5 7

RENAICO, 0 9 MAR. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don DAVID RIOSECO MONTECINOS para el año 2012 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Cirugía menor.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/ GCHS/ ESTE/ PDC

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 558

RENAICO, 09 MAR. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Reconócese al 01 de Marzo de 2012, para la Carrera Funcionaria, los siguientes puntajes por Experiencia y Capacitación correspondientes a Don Andrés Santidrian Sime, psicólogo del CESFAM Renaico de acuerdo a tabla de puntajes:

| NOMBRE FUNCIONARIO | CAT. | NIVEL | EXP. | CAP. |
|------------------------|------|-------|------|------|
| ANDRES SANTIDRIAN SIME | B | 13 | 1067 | 600 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IMU/ GCHS/ 2012/ 749

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO
EXENTO N° 5 5 9
0 9 MAR. 2012
RENAICO, _____

VISTOS

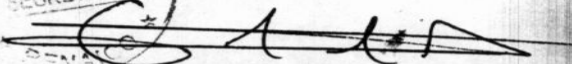
1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2011 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

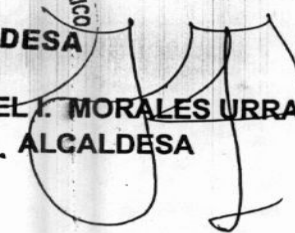
1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don ALEX GARRIDO VERGARA para el año 2012 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Equidad Rural.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/ GCHS/ E/ E/ arg

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 560 /

RENAICO, 09 MAR. 2012 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987
- Convenio de Prestaciones de Servicios de Capacitación para realización de Diplomado en Atención Primaria de Salud
- La Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de Diciembre 2011 que aprobó Presupuesto del Cesfam Renaico para el año 2012
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Convenio entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don SERGIO LAVANCHY MERINO Rector Universidad de Concepción correspondiente a Convenio de Prestación de Servicios de Capacitación para la realización del Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

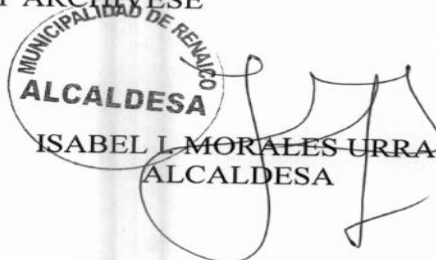
IIMU/GCHS /HTE/cgn.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO 5 75 /

RENAICO, 13 MAR. 2012

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y contratación del sector público, con fecha 22 de Diciembre de 2011, por el Cesfam Renaico, Licitación N° 4337-136-L11.
- b) Las Bases de la licitación ya individualizadas.
- c) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compras.
- d) Las disposiciones contenidas en la ley de compras públicas y Reglamento de la ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) El ordinario N° 3 de la encargada de Control de fecha 20 de Enero de 2012, en que da cuenta de una serie de irregularidades en el proceso de licitación, en particular en la antecedentes de uno de los oferentes, la evaluación de las ofertas así como también en la resolución que adjudica la propuesta.
- f) El Ordinario N° 10 del Director Cesfam, respondiendo las observaciones de la Encargada de Control, allegado con fecha 08 de Marzo de 2012 así como también del Ordinario N° 04, de fecha 12 de Marzo de 2012 del Asesor Jurídico de la Municipalidad, en que da cuenta de la contravención a los principios de transparencia, e igualdad de los oferentes de la licitación en comento.
- g) Que, la administración activa está en la obligación, conforme al 3° de la ley 18575, de observar los principios de eficacia y eficiencia y por ende de corregir de oficio los errores de procedimiento en que haya incurrido.
- h) Que conforme al art. 5 del cuerpo legal mencionado en la letra precedente, las autoridades y funcionarios deben velar por la idónea administración de los medios públicos.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

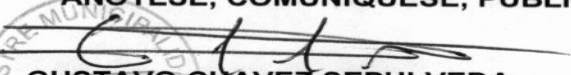
La Necesidad de corregir de oficio proceso de licitación para la reparación de obras menores del Cesfam Renaico y Posta Tijeral durante el año 2012.


DECRETO:


1. DÉJESE SIN EFECTO la licitación N° 4337-136-L111, por las razones de hecho y de derecho expuestas en la parte expositiva y considerativa de este Decreto.


2. **EFFECTÚESE** un nuevo llamado a licitación de reparación de obras menores del Cesfam Renaico y Posta Tijeral durante el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA



VºBº CONTROL




IMU/GCHS/ jmm.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Contabilidad Cesfam Renaico
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. de Partes
- Archivo

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 5 8 1

RENAICO, 1 3 MAR. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Doña MARIA PILAR VENTURELLI BENEDETTI, para el año 2012 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/GCHS/IFF/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO N° 65

RENAICO, 14 MAR. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 21 del 04 de enero de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20% del total de la Dotación.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar un Chofer para el buen funcionamiento del CESFAM.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría F Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Chofer a Don José Marcial Molina Valenzuela R.U.T. 13.804.843-8, de nacionalidad Chileno, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Abril de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. El gasto que derogue el presente Decreto se imputará al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ROSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IMU/ GCHS/ RUP/ arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 627

RENAICO, 21 MAR. 2012

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01/02/87.
- La Ley N° 19.378 del 13/04/95
- Artículo 13 y 14 de la Ley N° 20.559 del 16/12/2011
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

RESUELVO:

- Páguese Bono de Escolaridad y Bono adicional 2012, a los siguientes Funcionarios del CESFAM Municipal de Renaico.

| NOMBRE | R.U.T. | BONO ESC. | BONO ADIC. |
|------------------------------------|--------------|-----------|------------|
| Mariol Krause Medel | 16.316.938-k | 2 | 0 |
| Mónica Eugenia Urrea Araya | 08.882.514-4 | 1 | 0 |
| Roberto Rivas Cea | 14.470.387-1 | 1 | 0 |
| Verónica Jessica Ulloa Jara | 11.987.020-8 | 2 | 2 |
| María Concepción Moreno Medina | 07.296.233-3 | 0 | 0 |
| Marisol del Carmen Torres Ulloa | 09.647.373-7 | 2 | 2 |
| Alma Ruth García Pacheco | 08.762.259-2 | 1 | 1 |
| Ana Nancy Mondaca Cuevas | 07.503.362-1 | 1 | 1 |
| René Hernán Torres Panes | 09.263.100-1 | 1 | 1 |
| Jimena Liliana Manríquez Fernández | 08.690.157-9 | 2 | 2 |
| Nelson Emir Guzmán Toloza | 07.805.698-3 | 1 | 1 |
| Jorge Roman Araya Millar | 07.737.972-K | 2 | 2 |
| Viviana Jeannette Muñoz Gatica | 11.582.160-1 | 2 | 2 |
| Eliazar Lidier Avello Guzmán | 10.186.929-6 | 2 | 2 |
| Ninette B. Oñate Sepúlveda | 11.300.547-5 | 1 | 0 |
| María Espinoza Riquelme | 10.575.380-2 | 1 | 1 |
| Hernán Torres Fuentealba | 12.190.188-9 | 1 | 0 |
| TOTAL | | 23 | 17 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL I. MORALES URRU
ALCALDESA

IMU/VCR/HTF/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipalidad
- Ofna. Personal Cesfam Rco.
- Ofna. Contabilidad Cesfam Rco.
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 6/62

RENAICO, 26 MAR. 2012

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre 2011 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14-12-2011 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2012
- Decreto Alcaldicio Exento N° 147 del 13 de Enero del 2012.
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

RECONOCESE Horas de Extensiones Horarias a los funcionarios de Planta, Contrata y a Honorarios del Cesfam Renaico correspondientes al mes de Marzo 2012 de acuerdo a Planilla adjunta.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IMU/GCHS/HPT/egn

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo



ISABEL I. MORALES URRUTIA
ALCALDESA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 6 7 4

RENAICO, 27 MAR. 2012

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores.
6. Decreto Alcaldicio N° 575 del 13/03/2012 que deja sin efecto licitación 4337-136-L111.
7. Licitación N° 3910-1-L112 del 15-03-2012.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Apruébese el Convenio de Suministros entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don GONZALO ARAYA CID, según corresponda y a las normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gustavo Chavez Sepulveda
*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



Isabel I. Morales Urra
ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/ GCHS /HTF/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

